

cio de la humanidad y de que case el dicho  
actual Hospital; pudiendo este además  
de sala capitular sobre p.<sup>a</sup> Cuartel de la  
Milicia Nacional y sito de Guardia de Pro-  
cion de la misma y demás cosas transcurtas; acor-

Se saca la  
Autores p.<sup>a</sup> (acuerdo digo) extremo de forme legal. en virtud  
inda de este  
extremo en des  
de 1836 de quanto particular quedara relacionado, acor-  
tándose además con otra relativa á las Cuentas de

Benito  
Propio en donde consta la formacion del Ayuntamiento  
D. Juan y D. Juan para registrar las salas capi-  
tulares enmiendas, que por enmiendas las tra; y de  
en reparacion hasta ponerlas en estado de sala  
de ciudad lictas. Y así fha acordase á las Auto-  
dades de Provincia, Exma Diputacion Provincial  
y Jefe Superior Político, con el objeto de que  
el local actual del Hospital sea entre su  
sito de la villa para salas conseruorias y  
Cuartel como queda expresado: y este Estable-

